DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15113
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER14333

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Juan Carlos Parra Morales** **Pdte. JAC Barrio Calvo Sur**
CAT	10	**MOVIL:**	Móvil 04	
FECHA:	04/12/2020	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 Bis - Calle 1 C Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 99415.06 Y_1: 98653.32		
SECTOR CATASTRAL:	001210 - Calvo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2		
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39088		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual,. aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación, se ubica en Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal. Según los planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER no ha emitió otros documentos técnicos de riesgos para la zona.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

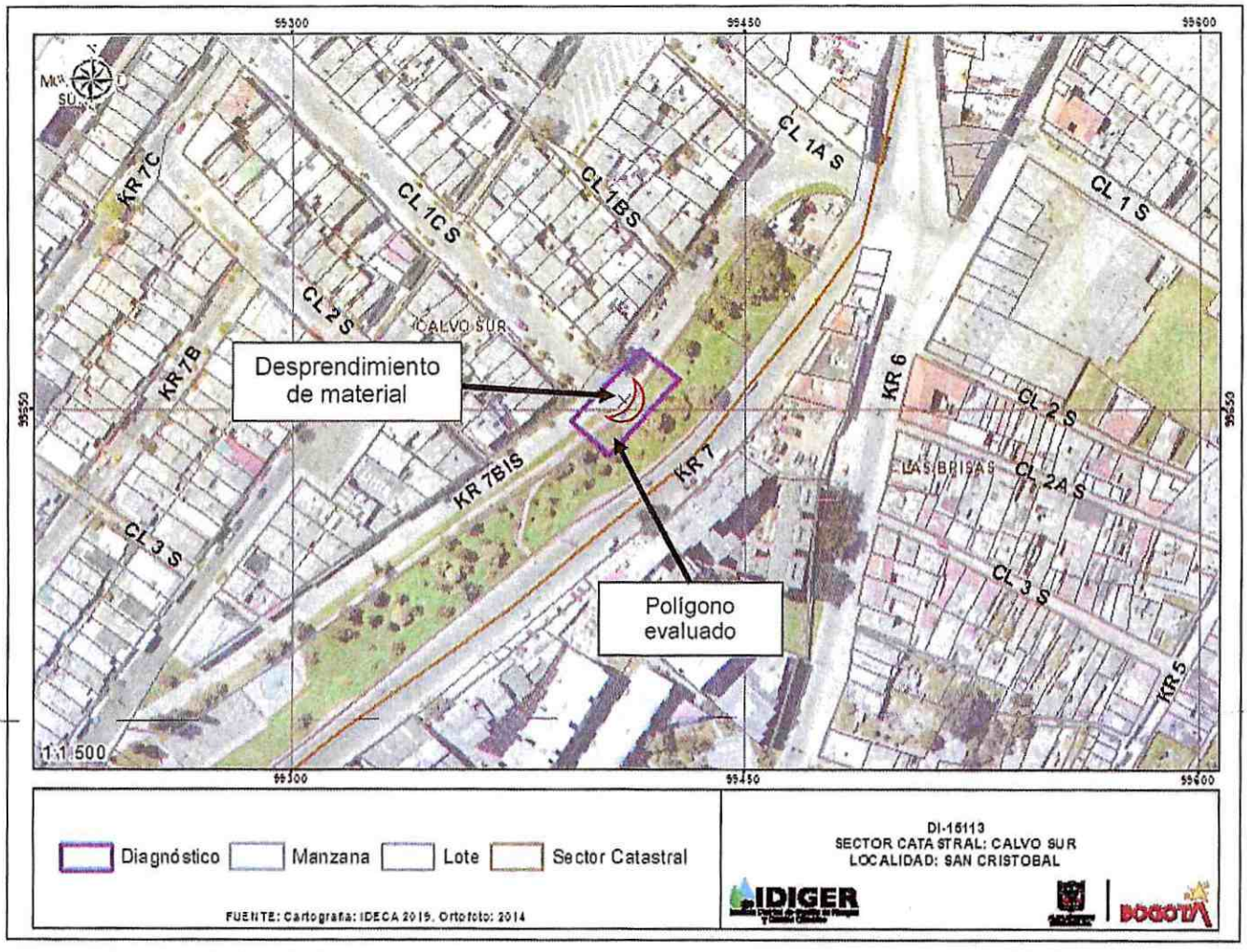


Imagen 2. Zona evaluada en la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER14333, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, el día 4 de diciembre de 2020, encontrando una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas. La zona evaluada se ubica en el Parque Calvo Sur, el cual se emplaza en una ladera de aproximadamente 5 m de altura, 100 m de longitud y 20° de pendiente, sin equipamientos recreo-deportivos, con cobertura de pastos y arbustos, y con un sendero peatonal adoquinado al costado noroccidental (Ver foto 1).

En el costado noroccidental del parque, frente a la esquina de la Carrera 7 Bis y la Calle 1 C Sur, se presenta un desprendimiento de tierra de aproximadamente 6 m^3, correspondiente a la capa orgánica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

de suelo, de aproximadamente 50 cm de espesor, la cual se desplaza aproximadamente 1 m de distancia, sobre lo que parece ser un sustrato rocoso, depositándose en la parte baja de la ladera y en el sendero peatonal contiguo (Ver fotos 2 y 3). El desprendimiento deja exhibido un tubo de gres en aparente desuso (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencia o ausencia de medidas adecuadas para la protección, contención y manejo de aguas en las laderas del parque.
- Antiguas redes subterráneas de conducción de agua en desuso.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Parque Calvo Sur en la Cra 7 Bis con Cll 1 C Sur.



Foto 2. Desprendimiento de material en ladera del parque.



Foto 3. Desprendimiento de material en ladera del parque.



Foto 4. Tubo en aparente desuso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
1	Diagonal 50 Sur entre las Carreras 5L y 5I	Alcaldía Local de San Cristóbal	Sendero peatonal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal al costado noroccidental el Parque Calvo Sur, frente a la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos del suelo que conforma la ladera noroccidental del Parque Calvo Sur, frente a la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones físicas de la ladera noroccidental del Parque Calvo Sur, frente a la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, el día 4 de diciembre de 2020.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal evaluado, en una longitud aproximada de 8 m, al costado noroccidental de la ladera noroccidental del Parque Calvo Sur, frente a la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad de la ladera y la funcionalidad del sendero peatonal.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado IDIGER 2020ER14333.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5355	Alcaldía Local de San Cristóbal	-	Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur. Parque Calvo Sur.	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad en un tramo de 8 m, ante cargas normales de servicio por el riesgo de nuevos desprendimientos de material de la ladera.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal en una longitud de 8 m, sobre el costado noroccidental de Parque Calvo Sur, en la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar la estabilidad de la ladera y la funcionalidad del sendero peatonal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar, con el fin de garantizar la estabilidad de la ladera y la funcionalidad del sendero peatonal, ubicados al costado noroccidental del Parque Calvo Sur, en la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo en las laderas del Parque Calvo Sur, en la Carrera 7 Bis con Calle 1 C Sur de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de verificar si el estado de dichas redes puede actuar como detonante o coadyuvante de desprendimientos de suelo en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071